



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00203

En primer lugar, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. **Nini Johana González Correa**, en su calidad de apoderada de la parte demandante, según consta en el poder allegado con la demanda.

Como segunda medida y teniendo en cuenta el mandato allegado a folios 14 y 15 del expediente digital se **RECONOCE** a la sociedad **A3H ABOGADOS S.A.S.** como apoderada del demandante, a través del profesional en derecho Dr. **Andrés Mauricio Aldana Rios** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>095</u></p> <p>Fijado hoy <u>19 de octubre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
